JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 10 MAR 2021

P.P.P. 2020-0059

Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito (Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020).

Por secretaria efectúese la publicación de que trata el artículo 395 del C.G.P. en concordancia con el articulo 61 el C.C., en la forma y términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Escaneado con CamScanner